



SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE LA EMAC-EP

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES:

Como parte del ámbito de gestión de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca – EMAC EP, en concordancia con la ordenanza que regula su creación, organización y funcionamiento, esta Empresa Pública, ha venido realizando el mantenimiento, recuperación, readecuación y administración de las áreas verdes y parques en el cantón, incluyendo su equipamiento, servicios complementarios, conexos y afines que pueden ser considerados de interés colectivo.

De ello, alineados al cumplimiento de los objetivos señalados en la política empresarial, la Entidad Pública, ha venido trabajando con el propósito de mantener una relación de respeto con el medio ambiente, promoviendo la generación y mantenimiento de espacios públicos limpios, verdes y saludables, devolviendo a estos espacios las condiciones adecuadas para el uso recreativo, preservando simultáneamente la calidad ambiental y paisajística, todo ello en servicio de la población cuencana.

Es en este sentido que, los parques públicos, considerados como primordiales dentro del territorio cuencano, se han convertido en uno de los principales objetivos de la gestión pública. Por ello, a partir del año 2010, la EMAC-EP inició el proyecto para la Readecuación y Recuperación de los parques Urbanos del Cantón Cuenca, devolviendo hasta la fecha la calidad del espacio público a aproximadamente 64 parques residenciales, mismos que representan el 30% del total existente dentro del territorio urbano cantonal.

De acuerdo con la información otorgada por la Unidad de Mantenimiento del Departamento de Áreas Verdes de la EMAC EP, dentro de la urbe cuencana, existen aproximadamente 267 parques públicos entre residenciales, barriales, zonales, lineales y mega parques.

Estos espacios representan aproximadamente 265 Has de espacio recreacional. De ellas, a pesar de los enormes esfuerzos de la gestión pública, son apenas 42 espacios que cuentan con condiciones adecuadas para el uso recreacional, situación que determina la disponibilidad del orden del 1 m² de espacio para cada habitante de la urbe.



Por ello, resulta entonces imperante la necesidad de establecer mecanismos a mediano y largo plazo que se encaminen a promover y dotar a la urbe de espacios recreativos de calidad, pues en la gran mayoría de los espacios se denotan los mismos inconvenientes: deterioro general de la infraestructura, problemas de drenaje en las áreas recreativas y deportivas, deficiencia en cantidad y calidad de mobiliario y equipamiento urbano, falta de señalización y equipamiento urbano: bancas, papeleras, pérgolas, etc., áreas verdes erosionadas y/o deforestadas, falta de áreas de circulación y estancia, deficiencia de iluminación pública entre otras.

Para ello, como parte de los proyectos que se vienen desarrollando desde la Unidad de Reconstrucción de parques, durante el segundo semestre del año 2021, se realizó una evaluación cualitativa a la infraestructura de 142 parques urbanos del cantón, determinándose de ellos, el requerimiento de intervención.

En concordancia con lo establecido en el art. 2 de la ORDENANZA QUE CREA LA TASA POR SERVICIOS DE RECUPERACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, PLAZOLETAS, PARTERRES, MÁRGENES DE LOS RÍOS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS EN EL CANTÓN CUENCA, determina: *“Objeto de la tasa: El objeto de la presente tasa es retribuir a la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca “EMAC EP”, los costos que demanden la prestación de los servicios de mantenimiento, manejo, recuperación, readecuación y administración de áreas verdes y parques del cantón Cuenca”*.

En este marco, desde el Dpto. de Áreas Verdes de la EMAC EP, a través de la Unidad de Reconstrucción de parques, se tiene planteada la intervención en algunos parques de la ciudad entre los que se encuentran parques menores y barriales de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN CUENCA (PUGS).

2. OBJETIVO:

Objetivo General:

Realizar la Fiscalización de las Obras de reconstrucción de parques de la EMAC-EP.

Objetivo específico:

Contar con los instrumentos legales y técnicos que permitan realizar el seguimiento, control y fiscalización de las obras de reconstrucción de parques, enmarcados en el cumplimiento de la LOSNCP, reglamento y Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

3. ALCANCE

Las actividades de fiscalización propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación nacional mínima, cronogramas de trabajo,



recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, guía de buenas prácticas ambientales, normas de salud y seguridad ocupacional, control de la calidad y cantidad materiales que debe cumplir por parte del Contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales.

El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien el CONTRATISTA deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP y en las cláusulas contractuales.

El/la Fiscalizador/a del contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relacione con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la Contratista, en cumplimiento con el procedimiento está establecido en el Art. 290 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato o a la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual.

El/la Fiscalizador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la Contratista. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista de acuerdo a lo establecido en el Art. 293 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

El/la Fiscalizador/a deberá atenerse a los pliegos que forman parte del contrato, presentará los informes que le requiera el administrador del contrato a las autoridades respectivas. Así como dar cumplimiento a lo establecido en la LOSNCP, Reglamento y Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología propuesta por el Consultor deberá estar encaminada al cumplimiento de las siguientes funciones que se resumen a continuación:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el contratista y evaluación del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;



- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios; el trámite de las planillas deberá observar lo establecido en los pliegos contractuales de las obras fiscalizadas.
- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio o certificados de calidad;
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- Preparar los informes de fiscalización para la EMAC EP
- Disponer justificadamente el reemplazo del personal y/o equipos que no satisfagan los requerimientos necesarios;
- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular; - Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales, de seguridad social y de las normas de seguridad industrial pertinentes.
- Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitare, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultare que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por parte de la contratante y a costo del contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.
- Controlar el cumplimiento de la aplicación del plan de manejo ambiental y especificaciones técnicas ambientales que son parte de los documentos precontractuales.



5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad dispone de los estudios, diseños integrales, presupuesto y demás insumos que son parte del objeto contractual de las obras a fiscalizar.

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

La información que presentará el Consultor a la contratante y por cada uno de los espacios fiscalizados es la siguiente:

- Informe mensual de fiscalización.
- Informe mensual de contratos complementarios en caso de existir.
- Planillas de obra mensuales aprobadas.
- Planillas de reajuste provisional y definitivo de precios del anticipo y de obra.
- Planillas de costo más porcentaje en caso de existir.
- Actas de entrega recepción provisional y definitiva. - Planilla de consultoría (Fiscalización) - Informe final de fiscalización.

Es obligación del consultor la presencia permanente de su personal técnico de apoyo en los frentes de trabajo. El consultor debe entregar tanto impresa como en formato digital (Excel, Autocad, etc.) la información de planillas, informes de avance, planos y demás documentos que requiera la EMAC EP.

El CONSULTOR asume la responsabilidad total por la validez del trabajo a realizarse, obligándose a elaborarlo de acuerdo a los criterios técnicos y legales aplicables en el Ecuador.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para las obras reconstrucción de parques varía de 90 a 120 días de acuerdo a lo establecido en cada contrato suscrito, sin embargo y de ser necesario el plazo se prorrogará hasta la suscripción de todas y cada una de las actas de entrega recepción provisional.

8. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS.

8.1 PERSONAL TÉCNICO CLAVE

El equipo de apoyo que forme parte de la Fiscalización deberá estar formado como mínimo por los siguientes perfiles profesionales:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Jefe de Fiscalización	TERCER NIVEL	Arquitectura / Ing. Civil	1
2	Residente de Fiscalización	TERCER NIVEL	Ing. Civil / Arquitectura	1



Nota: Al tratarse de intervenciones dentro del contexto urbano, es imperante que el equipo de fiscalización este conformado con los dos tipos de perfiles. Es decir, si el Jefe de fiscalización tiene como formación académica la Arquitectura, será obligatorio entonces que, al menos uno de los Residentes de Fiscalización tenga como formación la rama de Ing. Civil y recíproco.

***Para la presente etapa de selección no se requiere la presentación de documentación de respaldo de personal técnico clave, únicamente el profesional seleccionado deberá cumplir con este requisito.**

8.2 EQUIPO DE TRABAJO

No requerido para la presente ejecución contractual.

8.3 RECURSOS

Para las tareas asumidas por el Consultor, éste se obliga a disponer de:

- Carta de compromiso por servicios de laboratorio de suelos y hormigones.

El oferente seleccionado deberá adjuntar las cartas de compromiso por los servicios antes mencionados. El costo de este servicio deberá ser considerado como parte de la oferta económica. No se realizarán pagos adicionales a favor del Consultor por este concepto.

Además de la indicada, para una correcta realización de los trabajos, el fiscalizador deberá además disponer de: Cilindros para toma de muestras de hormigón, teléfono celular, vehículo, computador / Oficina.

*** Para la presente etapa, no se deberá presentar ningún tipo de documentación como verificable del cumplimiento de este requisito.**

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

9.1. ANTICIPO

No se prevé entrega de valor alguno por concepto de anticipo.

9.2. FORMA DE PAGO

El pago total del servicio de fiscalización se realizará contra presentación de planillas mensuales de las obras fiscalizadas. El valor de la planilla de fiscalización corresponderá a la proporción directa con la obra fiscalizada, para ello el porcentaje aplicado al monto de la planilla se calculará dividiendo el monto del contrato de fiscalización para el total de los presupuestos de las obras fiscalizadas.

9.3. CONDICIONES DE PAGO

Para efectos de pago, se requerirán los siguientes documentos:



- Pagos de honorarios profesionales según oferta económica. (Facturas, roles de pago, y certificación que acredite la participación en el contrato)
- Informe favorable del Administrador del Contrato.
- Planilla de fiscalización y factura

10. REAJUSTE DE PRECIOS

El presente proceso, no contempla reajuste de precios. No se reconocerán valores adicionales por concepto de reajustes de precios, incrementos, órdenes de compra, contratos complementarios o prórrogas de plazo que se pudieren derivar de la ejecución de las obras.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Participar en las reuniones de seguimiento y control de los proyectos que requiera la EMAC a través del Administrador del contrato.
- Participar en la recepción provisional de los contratos de obra.
- Coordinar reuniones de trabajo, en el caso de que el desarrollo del proyecto así lo requiera.
- Disponer a su costo de un servicio de laboratorio de suelos para realizar los diferentes ensayos que requiera el control de calidad de los materiales pétreos empleados.
- Disponer a su costo de un servicio de laboratorio de hormigones para realizar los diferentes ensayos que requiera el control de calidad de los hormigones suministrados.

11.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Designar al Administrador de Contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Fiscalizador.
- Suscribir las actas de entrega recepción única.
- Realizar gestiones con el GAD Municipal, entidades y empresas públicas para facilitar la consecución de información.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que



dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista

12. MULTAS

En los siguientes casos, se aplicará una multa diaria del 1 por 1000 del valor pendiente de ejecución del contrato:

- Por cada día de retraso en la aprobación y trámite de planillas de obra de acuerdo a los términos establecidos en los pliegos y contratos de las obras fiscalizadas.
- Por no atender trámites administrativos derivados de la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para ellos.
- Por ausencia injustificada del personal del equipo técnico clave en la fiscalización de las obras.
- Por no contar con la indumentaria de seguridad para el personal clave.
- Por no atender los requerimientos o disposiciones de la contratante en lo que se refiere a la ejecución del contrato.

Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, EMAC EP podrá terminar unilateralmente el contrato.

13. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Garantía de buen uso del anticipo: No aplica para el presente proceso

14. INDICES FINANCIEROS

Para el presente proceso, no se requiere la presentación de índices financieros. Únicamente, el Oferente seleccionado adjuntará como parte de la oferta técnica la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022.



15. REQUISITOS MÍNIMOS Y PARAMETROS DE EVALUACIÓN

15.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

El oferente deberá acreditar la experiencia general y específica mínima de acuerdo a la siguiente tabla:

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	TEMPORALIDAD	MÍNIMO CONTRATOS
1.	El oferente debe acreditar la experiencia general mínima obtenida durante los últimos 15 años, en la construcción o fiscalización de obras de infraestructura en general.	General	15 años	1
2.	El oferente debe acreditar la experiencia específica mínima obtenida durante los últimos 15 años Fiscalización o construcción de obras de infraestructura pública: Regeneraciones urbanas, parques, plazas, plazoletas, adoquinados, pavimentación rígida, muros, veredas, bordillos.	Específica	15 años	1

16. DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPERIENCIAS TANTO DEL OFERENTE.

- **Copias simples de las actas de entrega-recepción:** de trabajos realizados en calidad de contratista o subcontratista con el sector público. En este caso, se consideran válidas las actas de entrega recepción única o definitiva.
- **Certificados de servicios profesionales de obras ejecutadas con el sector privado:** En este caso los certificados serán expedidos por autoridad competente (representantes legales del contratante o sus delegados, debidamente acreditados) beneficiarias de dicho servicio; estos certificados irán acompañados de la copia de la/s factura/s emitida/s por el Profesional a favor del beneficiario del servicio, ello con la finalidad de verificar la



participación en la ejecución contractual. El certificado deberá indicar la naturaleza del proyecto, montos y plazos de ejecución, participación y funciones del profesional.

- **Certificados de servicios profesionales de obras ejecutadas con el sector público:** Si la experiencia del oferente fue la obtenida con la prestación en un contrato suscrito con el sector público, la condición será validada con el certificado respectivo emitido por el Administrador del Contrato o por un funcionario de nivel jerárquico superior para lo cual se presentará la documentación que demuestre el rol jerárquico del emisor del certificado.

Si los certificados son emitidos por funcionarios que no cumplen la condición anterior, entonces el documento irá acompañados de la copia de la/s factura/s emitida/s por el Profesional a favor del beneficiario del servicio, ello con la finalidad de verificar la participación en la ejecución del proyecto o desempeñando las funciones que validen la experiencia requerida. El certificado debe indicar la naturaleza del proyecto, montos y plazos de ejecución, participación y funciones del profesional.

- **Experiencia obtenida bajo relación de dependencia:** con el sector público o privado. Si la experiencia del oferente fue la obtenida bajo relación de dependencia, la condición será validada con el certificado respectivo al cual se adjuntará la documentación de soporte en la que se indique la naturaleza del proyecto, plazos de participación y funciones del profesional. Adjunto a toda esta documentación se incluirá el mecanizado IESS. En este caso el monto de experiencia validado será determinado en relación al Salario Básico Unificado que recibió el profesional multiplicado por el tiempo que el funcionario laboró en el mencionado proyecto o desempeñando las funciones afines a la experiencia solicitada.

En cualquiera de los casos, si la experiencia declarada fue obtenida en calidad de Contratista/Consultor, el valor de experiencia acreditada corresponderá al 100% del valor ejecutado y que consta en las respectivas actas o documentación. Si la experiencia declarada fue obtenida en calidad de integrante de un equipo de consultoría, el valor acreditado tanto para la experiencia general como específica, corresponderá al porcentaje de participación del estudio. Para este caso, se adjuntará la documentación de soporte respectiva.

17. PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

En la Metodología y cronograma de ejecución se calificará los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;



- c) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y cronograma de ejecución del proyecto.

*Para la presente etapa de selección no se requiere adjuntar documentación referente a este ítem. Únicamente el profesional seleccionado deberá cumplir con este requisito.

18. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES

Para el cumplimiento de los objetivos y funciones que se enmarcan en el objeto contractual, es necesario que el Consultor cuente con el servicio permanente de laboratorio de materiales y ensayo de hormigones. El costo económico derivado de esta obligación, debe ser incluido como parte de la oferta técnica – económica.

*Para la presente etapa de selección no se requiere adjuntar documentación referente a este ítem. Únicamente el profesional seleccionado deberá cumplir con este requisito.

19. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

No aplica

20. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES:

La presente convocatoria pública se dirige a profesionales de Arquitectura e Ingeniería civil, para participar en la conformación de una base de datos de profesionales habilitados para la Fiscalización de obras de reconstrucción de parques de la EMAC-EP, esto con el objetivo de dar oportunidad de participación en igualdad de condiciones a los interesados.

Esta selección se realizará a través del registro de información general y validación de experiencias, a partir de lo cual se habilitará únicamente a los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos especificados en el presente documento. Una vez publicada la base de profesionales habilitados, la selección de consultores se realizará a través de sorteos públicos.

En correspondencia con lo anterior, se realizará el primer sorteo público para la selección del consultor para la "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN PARQUES BARRIALES DE BOLSILLO: PARROQUIAS YANUNCAY Y EL VECINO", quien será invitado para participar a través de la modalidad de Contratación Directa de consultoría de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.



El cumplimiento de los requisitos se verificará mediante la método de cumple/no cumple. En este sentido, cabe recalcar que, **únicamente quienes cumplan con todos los parámetros, pasarán a la siguiente etapa.**

Documentación a evaluar:

1.	FORMULARIO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL. Link: https://forms.gle/hhaqCycZNrjMvn67A	CUMPLE / NO CUMPLE
2.	RESPALDO DOCUMENTAL PARA VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL. (1 contrato)	CUMPLE / NO CUMPLE
3.	RESPALDO DOCUMENTAL PARA VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (1 contrato)	CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo a lo establecido en el cronograma, se realizará la revisión de las manifestaciones de interés y se elaborará la lista de participantes habilitados para el sorteo.

A través de los medios oficiales de la EMAC-EP se informará el lugar y hora para el desarrollo del sorteo público de consultores. Este sorteo será realizado en las oficinas de la EMAC-EP y será transmitido en vivo a través de las redes sociales de la entidad.

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2023

FIRMA	FIRMA
<p>Realizado por: Arq. Gabriela Pozo Palacios</p> <p>Número de Certificación SERCOP: Dkw6WgG7EE</p>	<p>Revisado por: Arq. Paisajista Nelson Días Vidal</p> <p>Número de Certificación SERCOP: GpkNmcWjLG</p>